



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER

Que en el proceso Ordinario Laboral de Única Instancia adelantado por el señor JAIRO QUIROZ TOVAR contra COLPENSIONES, radicado único No.08001410500520190049401, se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2.023) ...”

RESUELVE

“1. CONFIRMAR la sentencia proferida el 12 de agosto de 2021 por el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Barranquilla, dentro del proceso ordinario instaurado por JAIRO QUIROZ TOVAR contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

2. Sin costas en esta instancia.

3. Por la Secretaría del Despacho, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962819.

4. Oportunamente por la Secretaría del Despacho, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(Fdo) AMALIA RONDON BOHORQUEZ Jueza”

El presente EDICTO se publica en el micrositio del Juzgado Noveno Laboral, en Tyba y en un lugar visible de la secretaria del juzgado, por el día de hoy, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario